



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de  
Hacienda

Dirección General  
de Gestión Fiscal de los  
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## OPINIÓN N° 0027-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 18 de mayo de 2023

CONSULTA	
<b>CONSULTA</b>	<b>¿Sigue pendiente de cumplir la orden del Tribunal Constitucional de aumentar la pensión mínima en el régimen del Decreto Ley N° 19990, contenida en la sentencia del Expediente N° 0009-2015-PI/TC?</b>
<b>RESPUESTA</b>	No, ya que mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970 <sup>1</sup> , se dispuso el incremento de la pensión mínima del régimen del Decreto Ley N° 19990.
<p>1. En el resolutivo 6 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0009-2015-PI/TC el Tribunal Constitucional señaló que, dado que la pensión mínima no se había incrementado desde el año 2002, existía inactividad del Estado al no garantizar el desarrollo progresivo del derecho a la pensión, por lo que ordenó al Poder Ejecutivo y Congreso de la República incrementen el monto de la pensión mínima de los diferentes regímenes pensionarios, incluido el Decreto Ley N° 19990, en el plazo de 3 años<sup>2</sup>. <u>Dicha sentencia es del 16 de abril de 2019.</u></p> <p>2. En ese contexto, el Poder Ejecutivo, en coordinación con el Congreso de la República, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, dispusieron mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970, el aumento de la pensión mínima del Decreto Ley N° 19990, para los pensionistas que acrediten 20 años de aportes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). <u>La ley se publicó el 20 de junio de 2019,</u></p> <p>3. Al respecto, se debe señalar que el aumento de la pensión mínima en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), está supeditado al mandato de la Constitución que dispone que las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación<sup>3</sup>. Por lo expuesto, se puede apreciar que el aumento del monto de la pensión mínima en el régimen del Decreto Ley N° 19990, se vienen gestionando de forma prudente, equitativa y sostenible.</p>	

<sup>1</sup> Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto Público y dicta otras medidas, publicada el 20 de junio de 2019.

<sup>2</sup> Fundamento Jurídico 120 de la sentencia **del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0009-2015-PI/TC**

<sup>3</sup> Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú.